ACTA No. 23

En la ciudad de Tecomán, cabecera del mismo nombre, del Estado de Colima, siendo la 11:48 (once cuarenta y ocho) horas, del día 3 (tres) del mes de marzo del año 2004 (dos mil cuatro), reunidos en la Casa de la Cultura, declarado Recinto **Oficial** por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, los CC. Síndico y Regidores integrantes del mismo, celebran la DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo. El presidente Municipal, puso a consideración de la Asamblea el siguiente orden del día:

1.-Lista de asistencia.

- Declaratoria de quórum legal e instalación de la Sesión.

3\(\)- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.

4.- Lectura y aprobación en su caso, del acta de la Sesión anterior.

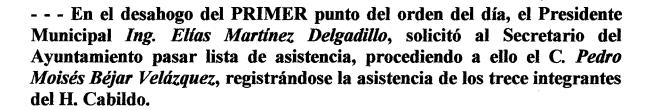
5.- Propuesta y aceptación en su caso del proyecto de Convocatoria para las elecciones extraordinarias de las comunidades de Madrid, Cerro de Ortega, Cofradía de Morelos, Caleras, Nuevo Caxitlán, y El Saucito.

5.- Propuesta y autorización en su caso de pago de hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos

00/100m.n.) para rehabilitación mecánica de la motoconformadora.

7.- Lectura y aprobación en su caso, de Convenio general de apoyo y colaboración entre el instituto Federal Electoral y el H. Ayuntamiento de Tecomán.

8.- Clausura de la Sesión.



--- En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, habiéndose comprobado el quórum legal, el Presidente Municipal, declaró legalmente

--- En el desahogo del TERCER punto del orden del día, el C. Presidente Municipal sometió a la consideración del H. Cabildo el orden del día, resultando aprobada por unanimidad de los presentes. - - - - - -

--- En el desahogo del CUARTO punto del orden del día, el Ing. Elías Martínez Delgadillo, solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al Acta No. 22, de fecha 27 de febrero de 2004, procediendo el Profr. Pedro Moisés Béjar Velázquez. Una vez realizada la lectura, hizo uso de la voz el Regidor Julio A. Puente Rojas para observar sobre los interinos de las Juntas Municipales, señalando que faltó agregarle al Acta su comentario, en el sentido de que le quedaba claro que se habían puesto, de acuerdo los Regidores para buscar en cada comunidad quienes serían los representantes, eso sin haber tenido un acuerdo anterior de Cabildo; por consiguiente, lo más saludable era que fuera el Secretario quien asumiera la titularidad de la Presidencia de la Junta, o sino los suplentes, que fue como se propuso, por salud propia y para que no los afectara; la otra observación fue el razonamiento que hizo de las personas de Querétaro, encargadas de asesorar jurídicamente el litigio que tenía el



Ayuntamiento en contra del Sindicato, ya que él había comentado que era un gasto excesivo para las arcas del Ayuntamiento; también comentó que, si se tiene un cuerpo jurídico para atender los problemas con el Sindicato, " pues entonces no era necesario contratar gente extra para llevar el caso. Lo otro correspondía a que habían ido personas por lo del descuento,\que habían ido a pagar el predial y que la Tesorera no se los había querido hacer. Solicitó el uso de la voz el Presidente Municipal, para manifestar y explicarle que el Congreso todavía no autorizaba esos descuentos. En el uso de la voz, la Regidora Eloisa Chavarrías Barajas, señaló que el descuento se prorrogó para todos los casos, incluidos a mayores de 65 años. En este sentido, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento, que analizara bien esta solicitud de prórroga, que previniera tanto el 12% y el 50% para gente de la tercera edad. Hizo el uso de la voz nuevamente el Regidor Julio Alejandro Puente Rojas, para exponer el caso de los matrimonios, donde el esposo ya merece descuento y la esposa todavía no, que en COMAPAT ya lo están aplicando, con el acta de matrimonio y solicitó que se analizara, para valorar si podía aplicarse en el impuesto predial. En uso de la voz el Presidente Municipal expuso que habría que escuchar la opinión del jurídico y del Congreso, para ver si era factible esta petición. Intervino el Regidor Armando de la Mora Morfín, para manifestar que no se puede, que los descuentos se hacían o se prorrogaban con la autorización del Congreso, el del 50% a jubilados y pensionados, es por bimestre y no estaba sujeto a que se pagara todo por adelantado, es un derecho constitucional que tenían, siempre y cuando no estuvieran atrasados. El Regidor Saúl Magaña Madrigal solicitó el uso de la voz para decir que, en Cerro de Ortega, se había levantado una polémica con el Presidente interino, diciendo que se buscaron no menos de 15 personas para ocupar el interinato, personas de diferentes partidos, incluso personas que ya habían sido presidentes, quienes no aceptaron y que se invitó a la persona que estaba hoy como interina porque tiene la capacidad y el perfil, y que hay agitadores haciendo polémica, sugiriendo que se formara una Comisión, ya que están diciendo que él tuvo que ver y no es por ahí, manifestando que la persona que estaba actualmente como Presidente interino, no pertenecía a ningún partido político, que ha estado colaborando en la Cruz Rojas sin percibir sueldo y que la planilla de Efrén Castrejón y Rubén Ortega estaban calentando a la gente, por lo que consideraba pertinente la formación de una Comisión que se abocara a este asunto. En uso de la voz, el Regidor Julio Alejandro Puente Rojas, manifestó que el día de ayer, estuvo la Regidora Carmen, su esposo Inocencio y él, quienes recibieron a algunas personas que no son de ningún partido político, y otras que si pertenecían a las tres fuerzas políticas, quienes manifestaron que la forma en la que se realizaron los nombramientos de los interinatos no fue la adecuada, preguntaron que en qué acuerdo se había quedado en el Cabildo, contestando ellos que el acuerdo fue que iban los suplentes y que sino aceptaban los suplentes se iban a nombrar a las personas que ocuparan el cargo en Cerro de Ortega, que se había autorizado al Secretario para que hablara con los suplentes o buscar a la persona en Cerro de Ortega/ Intervino el Presidente Municipal para decir que se dejaran las cosas como las determinó el Cabildo. Compartiendo lo anterior, en su intervención el Regidor Armando de la Mora Morfín, quien externó que el Secretario tenía todas las facultades que le otorgó este Cabildo.

OF THE STATE OF TH

Acto seguido se sometió el Acta de la Sesión anterior a la consideración del Pleno, resultando aprobada por unanimidad de los presentes, con las observaciones contempladas supralíneas.

- - - En el desahogo del QUINTO punto del orden del día, el Presidente Municipal informó que, ya era de su conocimiento las adecuaciones que se le hicieron por parte de la Comisión especial a la Convocatoria, para las elecciones extraordinarias de las Comunidades de Madrid, Cerro de Ortega, Cofradía de Morelos, Caleras, Nuevo Caxitlán y El Saucito, próximas a llevarse a cabo el día 21 del presente mes, por contar con una copia, cada uno de los integrantes del H. Cabildo, por lo que solicitó la dispensa de la lectura, misma que se transcribe a continuación:

El Honorable Ayuntamiento constitucional de Tecomán, en el marco de lo establecido en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en sus Artículos 1 Fracción I, 2, 3, 60, 61, así como por los artículos 1, 2, 3, 5, del Reglamento de la Integración y Competencia de las Autoridades auxiliares en el Municipio de Tecomán, Colima, legislaciones que rigen la presente elección y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que este Honorable Ayuntamiento es producto del mandato popular, donde están representadas mayorías y minorías de la población, por medio de la conformación de un Cabildo plural, en el que participan y se representan las principales fuerzas políticas del Municipio.
- 2.- Que por medio de la democracia, se otorga representatividad a la autoridad, para que ésta sea mandatario de la comunidad en la procuración de la solución de las necesidades sociales.
- 3.- Que la elección de los integrantes de Juntas Municipales y Comisarías, es un avance democrático en el Estado de Colima, para lograr que las Autoridades de las poblaciones medianas, sean elegidas conforme la voluntad de la mayoría de los ciudadanos.

En virtud de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tecomán,

CONVOCA

A los ciudadanos inscritos en el Registro Federal de Electores y que tengan credencial para votar con fotografía en Caleras (Sección Electoral 0321), Cerro de Ortega (secciones electorales 0334-0335 y 0336), Cofradía de Morelos (Sección electoral 0329), Madrid (secciones electorales 0317-0318 y 0319) y Nuevo Caxitlán





(secciones electorales 0323, 0324, 0325 y 0326) y El Saucito (Sección electoral 0330), a participar en las elecciones de los integrantes propietarios y suplentes de las Juntas Municipales de Caleras, Cerro de Ortega, Cofradía de Morelos, Madrid, Nuevo Caxitlán y la Comisaría de El Saucito, bajo las siguientes,

BASES:

I.- DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 1.- Para ser miembro de una Junta Municipal o de una Comisaría se requiere:

- A).-Ser de Nacionalidad Mexicana,
- B).-Tener residencia de un año en la localidad,
- C).- No haber sido condenado por delito intencional,
- D).- Ser mayor de edad,
- E).- Tener un modo honesto de vivir,
- F).- Estar inscritos en la Lista Nominal de Electores, y,
- G).- Contar con credencial para votar con fotografía.

Artículo 2.- Los ciudadanos empadronados de Caleras (Sección Electoral 0321), Cerro de Ortega (secciones electorales 0334-0335 y 0336), Cofradía de Morelos (Sección electoral 0329), Madrid (secciones electorales 0317-0318 y 0319), Nuevo Caxitlán (secciones electorales 0323, 0324, 0325 y 0326), y en El Saucito (Sección Electoral 0330), podrán proponer planillas, lo cual deberá hacerse por escrito ante el Secretario del H. Ayuntamiento, y presentar, en los formatos oficiales que proporcionará la Secretaría del H. Ayuntamiento, las relaciones con los nombres y firmas, domicilios, claves y números de la credencial para votar con fotografía de las personas que avalan dichas planillas, en un mínimo del 15% de las listas nominales de electores, de las secciones electorales correspondientes a la población respectiva.

Artículo 3.- Los aspirantes a Autoridades Auxiliares de Juntas Municipales y Comisarías, tanto propietarios como suplentes, deberán presentar la siguiente documentación:



Sunymins

Lisera

- A).- Acta de Nacimiento,
- B).- Carta de Residencia,
- C).- Constancia de no antecedentes penales.,
- D).- Copia de la credencial de elector,
- E).-Cuatro fotografías tamaño credencial, blanco y negro.

II.- DE LOS TIEMPOS:

Artículo 4.- El registro de las planillas, quedará abierto a partir de la publicación de la presente Convocatoria y concluye a las 24 horas del día viernes 12 de marzo del 2004.

Artículo 5.- Las planillas podrán realizar proselitismo, desde su registro hasta el día sábado 20 de marzo de 2004.

Articulo 6.- La Elección se llevará a cabo el día domingo 21 de marzo del 2004.



Artículo 7.- Se instalará una mesa receptora de votos en lugares estratégicamente ubicados en cada sección electoral de la comunidad respectiva.

Articulo 8.- Las mesas receptoras de votos se instalarán a las 08:00 horas y comenzarán a recibir votantes a partir de las 09:00 horas, finalizando hasta las 15:00 horas, pudiendo ampliarse ésta hora, siempre y cuando existan personas en fila de espera para emitir su voto.

Artículo 9.- Las mesas receptoras de voto se integrarán por el Comisionado designado por el H. Cabildo y por un representante de cada planilla registrada.

Artículo 10.- No se permitirá la permanencia, ni dentro ni en el exterior inmediato a la casilla a los candidatos a Autoridades Auxiliares.

Artículo 11.- Las boletas de elección deberán contener el nombre







ſκ

completo de cada candidato registrado; los representantes de las planillas si así lo solicitan, podrán firmar las boletas en el anverso de las mismas.

Artículo 12.- El Comisionado que el H. Cabildo decide entregara las boletas a la mesa receptora, en número exacto al de la lista nominal de electores correspondiente a la sección electoral donde se instale la mesa.

Artículo 13.- En caso de que se determine que la votación se lleve a cabo en la plaza de la localidad, el número total de boletas se dividirá entre el número de mesas receptoras que se instalen. En caso de que exista causa de fuerza mayor que impida continuar la elección en la plaza pública, se tomará el acuerdo entre los integrantes de las mesas receptoras, para que se continúe el proceso, en el lugar de mayor concurrencia de la ciudadanía.

Artículo 14.- Los Electores votarán en el orden en que se presenten ante la mesa receptora debiendo exhibir su credencial para votar con fotografía. Se aplicará supletoriamente el Código Electoral para el Estado de Colima, en las reglas respectivas a la emisión del sufragio, contenidas en los artículos 255, 256 y del 258 al 266.

Artículo 15.- En caso de tener alguna inconformidad con el desarrollo de la votación, los representantes de los candidatos lo manifestarán mediante acta debidamente circunstanciada y firmada la cual entregarán en original al representante del H. Cabildo.

Artículo 16.- Al concluir la votación, los integrantes de la mesa efectuarán el escrutinio y cómputo y elaborarán y firmarán un acta final en la que se hagan constar los incidentes que se hubieren presentado, así como el resultado de la votación respectiva.

Artículo 17.- El Comisionado del Cabildo hará la declaratoria correspondiente de la planilla triunfadora dándolo a conocer de manera inmediata a los ciudadanos de la comunidad que se encuentren presentes, publicando en el exterior de la Junta Municipal correspondiente, los resultados de la votación.

Artículo 18.- El Comisionado del Cabildo, entregará de inmediato el acta final levantada, así como las actas y escritos de inconformidad presentados por los representantes de los candidatos juntamente con el paquete electoral al H. Cabildo por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento.

Levicas

- Permanecer en la casilla desde la instalación hasta su clausura.

- Formular las actas que ordena esta Convocatoria, y el reglamento respectivo

- Las demás que le confiere la presente Convocatoria.

B).-De los Presidentes de las Mesas Receptoras de votos

. Vigilar el cumplimiento de esta Convocatoria sobre los aspectos relativos al funcionamiento de la Mesa Receptora de Votos.

. Recibir del H. Cabildo la documentación electoral y útiles necesarios para el funcionamiento de la Mesa Receptora de Votos, debiendo conservarlos bajo su responsabilidad hasta su instalación.

. Proceder a la identificación de los electores.

. Mantener el orden en el interior y exterior de la Mesa Receptora de Votos, con el auxilio de la fuerza pública si fuese necesario.

. Suspender la votación en caso de alteración del orden. Restablecido éste, podrá reanudarse la votación.

. Retirar de la Mesa Receptora de Votos al representante del ciudadano registrado que incurra en alteración grave del orden o realice actos que lleven la intención manifiesta de obstaculizar la votación o retardar el resultado de la votación. Si así ocurriese, se levantará el acta respectiva donde firmarán los demás integrantes de la Mesa Receptora de Votos.

. Las demás que le confiere la presente Convocatoria.

C).- DE LOS SECRETARIOS

. Levantar las actas que ordena la presente Convocatoria y distribuirlas en los términos que la misma establece.

. Comprobar que el nombre del elector figure en la lista nominal correspondiente.

. Contar el número de boletas electorales recibidas antes de iniciar la votación.

. Recibir escritos relacionados con la votación de parte del







representante de la terna, ante la Mesa Receptora de Votøs.

. Las demás que confiere esta Convocatoria.

D).- DE LOS ESCRUTADORES

. Contar la cantidad de boletas depositadas en cada planilla y el número de electores anotados en la lista nominal.

. Contar con el número de votos emitidos a favor de cada planilla.

. Las demás que le confiere esta Convocatoria

Los representantes ejercerán los derechos y garantías que les confiere el artículo 10 de esta Convocatoria.

IV.- DEL REGISTRO DEL REPRESENTANTE.

Artículo 24.- La planilla, una vez registrada; y hasta el día 18 de marzo del presente año 2004, tendrá derecho a nombrar representante ante la Mesa Receptora de Votos.

El registro se hará ante el Secretario del H. Ayuntamiento y éste en un plazo no mayor de 24 horas extenderá la constancia del registro.

Artículo 25.- El representante de la planilla registrada ante la Mesa Receptora de Votos tendrá los siguientes derechos:

- a).- Participar en la instalación de la Mesa Receptora de Votos y permanecer en ellas hasta la conclusión del escrutinio, computación y clausura.
 - b).- Firmar las actas respectivas.
- c).- Recibir copia legible de las actas que deban elaborarse en las Mesas Receptoras de Votos.
 - d).- Presentar escritos relacionados con la votación.
 - e).- Participar en el escrutinio.
- f).- El representante de la planilla podrá emitir su voto en la mesa que esté acreditado, siempre y cuando aparezca en la lista









Artículo 26.- Para garantizar a los representantes de planillas su debida acreditación ante la Mesa Receptora de Ayuntamiento entregará al Presidente de cada Votos, el H. Mesa Receptora de Votos una relación de los representantes de las ternas registradas, que tengan derecho de actuar en la mesa receptora de votos de que se trate.

V.- DE LA DOCUMENTACION ELECTORAL

Artículo 27.- Para la emisión de votos se imprimirán las boletas electorales correspondientes conforme al modelo que apruebe el H. Cabildo.

.Las boletas contendrán:

- . Municipio.
- . Elección de que se trate.
- . Nombres y apellidos de los integrantes de ternas.
- . Un sólo círculo para cada planilla registrada. A la derecha de cada círculo aparecerán las fotografías de los integrantes propietarios de las planillas y sus nombres y abajo de éstos, el nombre de sus respectivos suplentes.

Artículo 28.- Las planillas aparecerán en las boletas en el orden que le corresponda de acuerdo a su registro.

Artículo 29.- En caso de cancelación del registro de una o más ciudadanos y ya estuviesen las boletas impresas, los votos que se den para esa planilla serán nulos.

VI.- DE MATERIAL ELECTORAL

Artículo 30.- El Regidor Comisionado, entregará a Presidente de mesa receptora de votos a más tardar 24 horas antes del día de la elección:

a).- La lista nominal de electores de la Sección Electoral respectiva.



- b).- La relación de representantes de las planillas registradas ante el Secretario del H. Ayuntamiento para Mesa Receptora de Votos.
- c).- Las boletas para cada elección, en igual número al de los electores que figuren en la lista nominal respectiva.
 - d).- Las urnas para recibir la votación.
 - e).- El líquido indeleble.
- f).-La documentación, formas aprobadas, útiles escritorio y demás elementos necesarios.

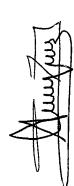
Artículo 31.- Para garantizar el secreto del voto se colocarán en las Mesas Receptoras de Votos, mamparas; las urnas en las quø los electores depositen las boletas. Las urnas deberán ϕ onstruirse de un material transparente y de preferendia ϕ plegable o armable.

VII.- DE LA INSTALACION Y APERTURA DE LA MESA **RECEPTORA DE VOTOS**

Artículo 32.- El día de la elección, a las ocho horas, ciudadanos designados por el Cabildo como Secretario y Escrutadores de las mesas receptoras de votos, procederán a su instalación en presencia de los representantes de las planillas registradas que concurran, levantando el acta de instalación en la que deberá certificarse que se abrieron las urnas en presencia de todos los integrantes de las Mesas Receptoras de Votos para comprobar que estaban vacías.

Los integrantes de las Mesas Receptoras de Votos no podrán retirarse, sino hasta que esta sea clausurada.

- Artículo 33.- Se considera que existe causa justificada para instalación de una casilla en lugar distinto al señalado cuando:
- a).- El local se encuentre cerrado o clausurado y no se pueda obtener el acceso para realizar la instalación.
- b).- Las condiciones del local no permitan asegurar la libertad o el secreto del voto o del libre acceso de los electores, o bien no ofrezca condiciones que garanticen seguridad para la realización de las operaciones electorales, o no resguarden a los integrantes de las Mesas Receptoras de Votos o a los votantes de la inclemencias del tiempo; en este caso será necesario que



los integrantes de las Mesas Receptoras de Votos tomen la determinación de común acuerdo.

Artículo 34.- En los casos de cambio o de sitio al señalado en esta Convocatoria el nuevo lugar, deberá estar comprendido en la misma Sección Electoral, debiéndose dejar aviso de la nueva ubicación, en el exterior del lugar original que no reunió los requisitos.

VIII.- DEL SUFRAGIO Y CIERRE DE VOTACION

Artículo 35.- Las Mesas Receptoras de Votos, empezarán a recibir votantes a partir de las nueve horas.

Artículo 36.- los electores votarán en el orden en que se presenten ante la Mesa Receptora de Votos, debiendo exhibir su credencial para votar con fotografía.

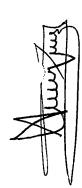
El Presidente de la Mesa Receptora de Votos se cerciorará que el nombre del ciudadano que aparece en la credencial para votar con fotografía, figure en la lista nominal de electores de la sección a que corresponde la Mesa Receptora de Votos.

Artículo 37.- La votación se efectuará dé la forma siguiente:

- a).- El elector de manera secreta, marcará el circulo y/o cualquier fotografia(s) de la planilla de su preferencia.
- b).- Si el elector es invidente o se encuentra impedido fisicamente para sufragar, podrá auxiliarse de otra persona que el designe.
- c).- El personal de la Fuerza Armada y de Seguridad Pública votarán individualmente, sin armas y sin vigilancia de superior alguno.
- d).- Los integrantes de las Mesas Receptoras de Votos cuidarán que al depositarse la boleta, esté doblada de manera que se impida conocer el sentido del voto, antes del escrutinio y computo.
- e).- El Secretario de la Mesa Receptora de Votos anotará en la lista nominal de electores la palabra votó.

Artículo 38.- Para identificar a los electores que ya hubiesen votado, el Secretario de la Mesa Receptora de Votos procederá:





h (imons

A) Impregnar el liquido indeleble en el dedo pulgar derecho del elector, acto seguido el Presidente devolverá la credencial al elector.

Artículo 39.- A fin de asegurar la libertad y el secreto del voto, únicamente permanecerán en la Mesa Receptora de Votos sus integrantes, el número de electores que puedan ser atendidos y, en su caso los Notarios Públicos o Jueces durante el ejercicio de sus funciones.

Artículo 40.- Corresponden al presidente de la Mesa Receptora de Votos el ejercicio de la. Autoridad para preservar el orden, auxiliándose de la fuerza de seguridad pública en caso necesario, conforme a la disposiciones siguientes:

a).- Cuidar la conservación del orden en el interior o exterior inmediato de donde sea instalada la Mesa Receptora de Votos.

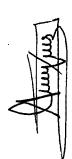
b).- Vigilar el libre acceso de los electores a la Mesa Receptora de Votos.

- c).- No admitirá en la Mesa Receptora de Votos a quienes se presentes armados, embozados o se encuentren notoriamente en estado de ebriedad o bajo el influjo de enervantes, así como los que hagan propaganda y en cualquier forma pretendan coaccionar a los votantes.
- d).- Mandará retirar de la Mesa Receptora de Votos a todo individuo que infrinja las disposiciones del Reglamento respectivo y de esta Convocatoria y/o obstaculice el desarrollo de la votación.
- e).- Suspenderá la votación en caso de que alguna(s) persona(s) trate(n) de intervenir por la fuerza con el fin de alterar el orden en la Mesa Receptora de Votos y cuando lo considere conveniente dispondrá que aquella se reanude.

Artículo 41.- Cuando algún representante de las planillas registradas infrinjan las disposiciones de esta Convocatoria y el Reglamento respectivo y obstaculice gravemente el desarrollo de la votación, el Presidente de la Mesa Receptora de Votos podrá disponer que sea retirados de la misma y el Secretario hará constar en un acta especial las circunstancias que motivaron el retiro.

El acta deberá firmarse por los integrantes de la Mesa Receptora de Votos y se entregará copia de ella al representante





expulsado.

Artículo 42.- El representante de la planilla registrada podrá presentar al Secretario de la Mesa Receptora de Votos escritos sobre cualquier incidente que en su concepto constituya una infracción lo dispuesto por esta Convocatoria quien en ningún caso deberá negarse a recibirla. En todo caso el Secretario procederá a:

- a).- Recibir estos escritos.
- b).- Hacer en el acto de cierre de la votación una relación pormenorizada de ello.
 - c).-Integrarlos al paquete electoral correspondiente.

Articulo 43.- Las reglas para cerrar la votación serán la siguientes:

- a).- A las quince horas o antes si ya hubiesen votado todos los electores incluidos en la lista nominal, y;
- b).- Después de esta hora si aún se encontraren electores formados sin votar y hasta que todos hayan votado.

Artículo 44.- Concluida la votación se levantará acta de cierre, de acuerdo con el formato aprobado por el H. Cabildo, la que será firmada por los integrantes de la Mesa Receptora de Votos.

IX.- DEL ESCRUTINIO Y COMPUTO

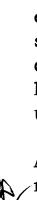
Artículo 45.- El escrutinio y cómputo es el procedimiento por el cual los integrantes de cada una de las Mesas Receptoras de Votos determinarán:

- a).- El número de electores que votó en la Mesa Receptora de Votos.
- b).- El número de votos emitidos en favor de cada una de las planillas.
- c).- El número de votos anulados por la Mesa Receptora de Votos.
 - d).- El número de boletas sobrantes de cada elección.

Se entiende por voto nulo aquel expresado por un elector







en una boleta que depositó en la urna, pero que no marcó un sólo círculo, ni respetó el espacio definido para las fotografías del ciudadano. Se entiende por boleta sobrante aquella que habiendo sido entregada a la Mesa Receptora de Votos no fue utilizada por el elector.

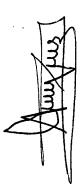
Artículo 46.- El escrutinio y cómputo de cada elección se realizará conforme a las reglas siguientes:

- a).- El Secretario de la Mesa Receptora de Votos contará las boletas sobrantes y las inutilizará por medio de dos rayas diagonales con tinta y anotará el número de ellas que resulte en el acta final de escrutinio y cómputo.
- b).- El representante de la planilla registrado contarán el número de electores que votaron conforme a la lista nominal de la elección.
- c).- El Secretario abrirá la urna, sacará las boletas depositadas por los electores y mostrará a los representantes que la urna quedó vacía.
 - d).- El Secretario contará las boletas extraídas de la urna.
- e).- El Presidente, auxiliado por el Secretario clasificará las boletas para determinar el número de votos emitidos a favor de cada uno de los ciudadanos registrados y el número de votos que resulten anulados.
- f).- El Secretario anotará en el acta el resultado de cada una de las operaciones señaladas en los incisos anteriores.
- Artículo 47.- Para determinar la validez o nulidad de los votos se observarán las reglas siguientes:
- a).- Se contará un voto por la marca que haga el elector en un sólo círculo o en el espacio destinado para cada planilla registrada.
- b) .- Los votos emitidos en forma distinta a la descrita en el inciso anterior, serán nulos.

Artículo 48.- Concluido el escrutinio y el cómputo de la votación se levantará el acta correspondiente, la que firmarán el Comisionado del H. Cabildo y el representante de la planilla registrada quienes podrán firmar bajo protesta haciendo mención de la causa que la motiva.

La negativa manifiesta de representantes a firmar ésta





acta, dejará sin efecto los escritos de protesta que en su contra presenten.

Artículo 49.- Al término del escrutinio y cómputo se formará un paquete con la documentación utilizada en la votación y serà el Presidente de la Mesa Receptora de Votos quien la hará llegar inmediatamente al Secretario del H. Ayuntamiento, y éste al H. Cabildo.

Artículo 50.- El Secretario de la Mesa Receptora de Votos deberá dejar escrito en un cartel en el exterior de la Mesa Receptora de Votos los resultados del escrutinio y cómputo.

Artículo 51.- El mismo día de la elección, el Comisionado del H. Cabildo, procederá al cómputo final de votos de la comunidad respectiva en el edificio de la Junta Municipal o de la Comisaría, haciendo la declaratoria correspondiente de la planilla triunfadora y publicando en el exterior del mismo, los resultados que se hayan obtenido, conforme lo marca el Artículo 22 Fracción VIII del Reglamento respectivo.

X.- DE LA ANULACIÓN DE LA ELECCIÓN

Artículo 52.- La elección de la planilla triunfadora será nula, de acreditarse

que el triunfo se debió a acarreos de votantes o proselitismo o presión a los electores el día de la jornada electoral, en el interior o exterior de las casillas, en un radio de una cuadra alrededor de donde se encuentre ubicada la casilla; o lo transporte, limitando o pretendiendo limitar su libertad para votar; así como hacer propaganda electoral. En los casos no previstos, se aplicará supleatoriamente el Código Electoral del Estado de Colima.

Artículo 53.- Queda prohibido, el día de la jornada electoral, realizar

actividades o conductas que presuman la posibilidad de proselitismo político

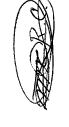
a favor de determinado candidato, consistente en uniformar o distinguir a

personas o grupos de personas y medios de transporte o colores distintivos,

alusivos para favorecer a algún candidato.

XI.- DE LAS INCONFORMIDADES

Artículo 54- Los escritos de protestas que se hubieren presentado durante la Jornada Electoral, el Presidente de la Mesa







Receptora de Votos los turnará a la única instancia que es el H. Cabildo quien en un plazo no mayor de 24 horas determinará lo conducente.

XII.- DEL NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS MUNICIPALES

Artículo 55- El Presidente Municipal dará posesión de sus cargos a los integrantes de la Planilla ganadora, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de la elección, en dicho acto se hará la entrega de los nombramientos respectivos.

TRANSITORIOS

UNICO.- Los casos no previstos por la presente Convocatoria serán resueltos en única instancia por el H. Cabildo

Dado en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional, a los tres días del mes de marzo del año dos mil cuatro, Ing. Elías Martínez Delgadillo Presidente Municipal. Rúbrica y sello de la Presidencia Municipal. C.P. Norma Padilla Velasco, Síndico. Rúbrica. Ma. Aissa Solís Sánchez, Regidor. Rúbrica. Ma. Del Carmen Rúa Castillo, Regidor. Rúbrica. Eloísa Chavarrías Barajas, Regidor. Rúbrica. Ramón Zúñiga Ramos, Regidor. Rúbrica. Armando Venegas Ortiz, Regidor. Rúbrica. Saúl Magaña Madrigal, Regidor. Rúbrica. Pablo Ceballos Ceballos Regidor. Rúbrica. Felipe Alfonso Felix Castro, Regidor. Rúbrica. Julio A. Puente Rojas, Regidor. Rúbrica. Armando de la Mora Morfín, Regidor. Rúbrica. José Anguiano Negrete Regidor. Rúbrica. C. Profr. Pedro Moisés Bejar Velazquez, Secretario del H. Ayuntamiento. Rúbrica y sello de la Secretaría del Ayuntamiento.

man (

A continuación, el Presidente Municipal solicitó al suscrito Secretario, informara sobre los cambios efectuados al provecto de Convocatoria, haciendo de su conocimiento, que los cambios ya estaban hechos en el proyecto que se turnó a cada Regidor. Solicitó el uso de la voz el Regidor Julio Alejandro Puente para leerlos, ya que él formó parte de la Comisión especial, indicando a los presentes, que en la sección 320 que corresponde a Tecolapa, no aparecerá porque no habrá elección y nada más se agregaba la Comisaría del El Saucito ya que hubo empate, haciendo referencia a cada una de las modificaciones que ya habían quedado asentadas en dicho proyecto de Convocatoria. En lo que respecta a la fecha de cierre de campaña se estableció que sería el sábado 20 de marzo, v que hasta el día 18 de marzo podrán acreditar representantes las Las planillas aparecerán el las boletas en el prden de su registro, ésto lo dice el Artículo 28, procediendo el suscrito Secretario a leer el citado artículo 28 en los términos que había quedado redactado, Por último se acordó por los CC. Regidores, que las planillas que habían participado en la pasada contienda electoral y que deseaban participar en esta nueva elección, lo podrían hacer nada más formulando un escrito ratificando su participación, y como las Constancias de Residencia y cartas de no antecedentes penales ya caducaron, deberán renovarse. Hizo uso de la voz el Regidor Saúl Magaña Madrigal, quien propuso que no se u otra planilla no se regalaran politizara la elección, que por una

despensas o láminas, ya que se trataba de un proceso ciudadano proponiendo que a la planilla que se sorprendiera regalando, comprando o inhibiendo votantes, que se le sancionara, ya que ésto no venía en el Reglamento. El Regidor Julio Alejandro Puente Rojas, en uso de la palabra, aseguró que sí venía en el Reglamento. Por su parte el Regidor José Anguiano Negrete mencionó en su intervención que había que invitar a los candidatos para hacer una elección limpia y que salgan por consenso y seguridad propia de la comunidad y de esa manera se llevaran las cosas sin alterar el orden. El Regidor Armando de la Mora Morfín indicó en su intervención que ya se estaba discutiendo sobre una modificación substancial, que era la del horario, expresando su oposición a que se acortará el horario de votar a las 15:00 horas o tres de la tarde, pues había gentes que dejaban de trabajador al medio día v aprovechaban la tarde para acudir a votar; los demás Regidores compartieron su punto de vista. Asimismo, el Regidor Armando de la Mora Morfin solicitó que sí fuera publicada esta Convocatoria para no exponer el proceso a una anulación por falta de apego al Reglamento. También mencionó que los Diputados no estaban impedidos para participar en esta elección, esto en respuesta a la petición que hizo el Madrigal, consistente en que los Diputados Regidor Saúl Magaña Locales no intervinieran y la aclaración que hizo Eloísa Chavarrías Barajas, de que los Regidores de este Ayuntamiento tampoco participaran; continuó diciendo, que el Cabildo es organizador y juez de un proceso electoral y en este caso no podrían participar porque lo estaban organizando. Continuó con su intervención, proponiendo que se incorpore en la Convocatoria las causas de nulidad de la elección. Haciendo uso de la voz, la Regidora Eloisa Chavarrías Barajas, argumentó que incorporando esto a la Convocatoria, serviría como una advertencia pública y esto los puede detener; proponiendo los CC. Regidores incluir un apartado en la Convocatoria que correspondería a "de la anulación de la elección" y que se transcriban en la Convocatoria los Artículos respectivos del Reglamento.

Sometido que fue a la consideración del Pleno el horario en que se deban dejar de recibir la votación en las Mesas Receptoras de Votos, resultando aprobado por mayoría de 7 (siete) votos a favor y 5 (cinco) votos en contra para que las Mesas Receptoras de votos dejen de recibir a las 15:00 horas.

Hizo uso de la voz el Regidor Saúl Magaña Madrigal para preguntar si no se acordaría entre todos los Regidores el llamado a los Presidentes de los partidos políticos para que se abstuvieran de intervenir en las elecciones. discutida que fue la propuesta, se acordó por el resto de los Regidores, hacer un llamado público para tener elecciones limpias, además de que se van a comisionar Regidores en grupos de a dos y de tres, en las Juntas más grandes como Cerro de Ortega y Madrid.

Una vez escuchadas y aclaradas las dudas, el Presidente Municipal sometió a votación la Convocatoria, resultado aprobada por unanimidad de los presentes, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento lo envíe a la Secretaría General de Gobierno, para la publicación en el periódico Oficial El Estado de Colima. - - - -

- - En el desahogo del SEXTO punto del orden del día, el Presidente Municipal hizo uso de la voz para hacer ver la necesidad de arreglar la motoconformadora y devolverla para que entreguen la que es propiedad del Ayuntamiento. El Regidor Felipe Alfonso Felix Castro, en uso de la voz, le preguntó el Presidente Municipal que porqué no se ampliaba esta cantidad, por si hubiera otros detalles como la bomba de inyección; solicitó el uso de la voz el Regidor José Anguiano Negrete para señalar que esa motoconformadora ya fue revisada por un experto en maquinaria pesada, que hicieron un presupuesto de todo y uno de los problemas era que no le servían los frenos, además tenía tiraderos de diesel y un desperfecto en el compresor y la cantidad para su reparación no rebasaba los \$20,000.00 (veinte mil pesos).

Acto seguido el Presidente Municipal sometió a la consideración del Pleno la propuesta, pero antes, pidió el uso de la voz el Regidor Armando de la Mora Morfín, quien solicitó que quedara asentado en el Acta que es una máquina que no pertenecía al Ayuntamiento y que se prestó de manera irregular. El C. Presidente Municipal preguntó al Regidor Armando de la Mora Morfín, qué era lo que debería hacerse para salir de este problema, contestando, que había que exigir a las autoridades anteriores que explicaran porqué se hizo así. Hizo uso de la voz la Regidora Eloísa Chavarrías Barajas, para preguntar sobre la patrulla que prestaba vigilancia a los señores Leaño, contestándole el Presidente Municipal que la camioneta era de ellos. El Regidor Armando de la Mora Morfín manifestó que ya se habían dado 15 días para corregir esa situación, irregular también, contestando el Presidente Municipal que quedó corregido la mitad del problema, ya que un grupo de agricultores le pidieron en su oficina que se continuara con la vigilancia en los ranchos, pidiendo a los demás integrantes del Cabildo tiempo para revisar la cuestión legal; además tiempo para solucionar estos problemas.

A continuación el Presidente Municipal sometió el punto a la consideración del Pleno, resultando aprobado por mayoría de votos, con 10 (diez) votos a favor y 3 (tres) votos en contra de los CC. Regidores Julio Alejandro Puente Rojas, Eloisa Chavarrías Barajas y Felipe Alfonso Felix Castro., por lo tanto es de aprobarse y se aprueba la erogación de hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.) para reparación mecánica de la motoconformadora que será devuelta a la familia Leaño. ------

Section 2

--- En el desahogo del OCTAVO PUNTO del orden del día, habiéndose agotados los puntos, el Presidente Municipal realizó la clausura de la Sesión, siendo las 13:20 horas del día de su fecha. ------ING. ELÍAS MARTÍNEZ DELGADILLO PRESIDENTE MUNICIPAL C. MA. AJSSA SÓLIS SÁNCHEZ C. NORMA PADILLA VELASCO **REGIDORA** SÍNDICO C. ELOÍSA CHAVARRÍAS BARAJAS C. MA. DEL CARMEN RÚA CASTILLO **REGIDORA REGIDORA** E. RAMÓN ZÚNIGA RAMOS C. ARMANDO REGIDÓR REGIDOR C. PABLO CEBALLOS CEBALLOS C. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL REGIDOR REGIDOR C. JULIO X. PUENTE ROJAS C. FELIPE ALFONSO FELIX CASTRO REGIDOR REGIDOR C. ARMANDO DE LA MORA MORFÍN C. JOSÉ ANGUIANO NEGRETE REGIDOR **REGIDOR** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIE STITUCIONAL DE TECOMÁN SECRETARIA PROFR. PEDRO MOISÉS BÉJAR VELÁZQUEZ

1